



San Andrés, Islas, veintiuno (21) de febrero de Dos mil veintitrés (2023)

<b>Referencia</b>	EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
<b>Radicado</b>	88-001-40-03-002-2018-00013-00
<b>Demandante</b>	EDIFICIO HANSA REEF CLUB
<b>Demandado</b>	HERNANDO BUITRAGO ROSO
<b>Auto de Sustanciación No.</b>	00037-23

*Visto el informe secretarial que antecede y como quiera, que mediante auto de sustanciación Nro. 0013- de fecha 23 de enero de 2020, que antecede, e ordenó librar Despacho comisorio al profesional universitario adscrito a la secretaria del interior del Departamento de San Andres, Islas, para la diligencia de secuestre del inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria 450-14624, el cual se encuentra debidamente embargado.*

*Sería del caso designar como secuestre al auxiliar de la justicia nombrado en dicho auto, si no fuera porque este ya no hace parte de la lista de auxiliares de la justicia y que actualmente en nuestro territorio insular, dentro de la lista de auxiliares no existe secuestre.*

*Se hace necesario nombrar al del distrito más próximo, conforme lo dispone el numeral 5º del Artículo 48 del C.G.P., en consecuencia, nómbrese de la lista de auxiliares de la justicia de la Ciudad de Cartagena, como Secuestre a DISCOVER SOLUCIONES JURIDICAS Y BODEGAJES S.A.S., con Nit. 900.601.427-5. Comuníquesele la designación como secuestre, con la advertencia de asistir a la diligencia de secuestro en mención, so pena de incurrir en multa de 10 a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes.*

*Ordenar a la parte demandante representada por el doctor JOHAN YASER RAVE PARRA, asumir los gastos de traslado aéreo y terrestre, alojamiento y alimentación del secuestre, se localiza en el correo electrónico [discoversassolucionesjuridicas@gmail.com](mailto:discoversassolucionesjuridicas@gmail.com).*

*Por lo brevemente expuesto el Juzgado*

#### **ORDENA:**

**PRIMERO:** *Librar despacho comisorio con los insertos del caso al profesional Universitario competente de la Gobernación Departamental para que practique la diligencia de secuestro del inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 450-14642, que se encuentra debidamente embargado ante la Oficina de Instrumentos Públicos de esta localidad,*

**SEGUNDO:** *nómbrese de la lista de auxiliares de la justicia de la Ciudad de Cartagena, como Secuestre a DISCOVER SOLUCIONES JURIDICAS Y BODEGAJES S.A.S., con Nit. 900.601.427-5. Comuníquesele la designación como secuestre, con la advertencia de asistir a la diligencia de secuestro en mención, so pena de incurrir en multa de 10 a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes.*



**TERCERO:** Ordenar a la parte demandante representada por el doctor JOHAN YASER RAVE PARRA, asumir los gastos de traslado aéreo y terrestre, alojamiento y alimentación del secuestre, se localiza en el correo electrónico [discoversa@solucionesjuridicas@gmail.com](mailto:discoversa@solucionesjuridicas@gmail.com).

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

  
**PABLO QUIROZ MARIANO  
JUEZ**